

Sexta. *Modificación y resolución.*—El presente convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Séptima. *Duración.*—El presente convenio de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Octava. *Naturaleza y régimen jurídico.*—El presente convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, M.^a Victoria Broto Cosculluela.

17819 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre gestión de la biblioteca pública del Estado en Santander.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Acuerdo de modificación (cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santander) del Convenio suscrito el 24 de septiembre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre gestión de la biblioteca de titularidad estatal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se modifica el Anexo del Convenio sobre gestión de la biblioteca de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santander

En la ciudad de Madrid, a 1 de agosto de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. César Antonio Molina, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, Ministro de Cultura en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Francisco Javier López Marcano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 10/2007 de 12 de julio, autorizado para este acto por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 26 de junio de 2008, actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 33 K de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para proceder

a la modificación del anexo al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la gestión de bibliotecas de titularidad estatal, según Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura de 14 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1985).

MANIFIESTAN

Que en el Anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Santander el inmueble sito en Gravina, 4.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha considerado conveniente formalizar el traslado de la sede actual de la Biblioteca Pública del Estado en Santander al edificio situado en la calle Ruiz Zorrilla, 22, de Santander, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento del servicio público que presta la institución citada.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se acuerda formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santander de su sede actual, en la calle Gravina, 4, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la calle Ruiz Zorrilla, n.º 22.

Segunda.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio sobre gestión de bibliotecas, de 24 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

Tercera.—El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santander será íntegramente asumido por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, queda modificado el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre la gestión de la biblioteca de titularidad estatal, formalizado por Resolución de 14 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1985), sustituyendo la referencia a la ubicación de la Biblioteca Pública de Santander, Gravina, 4, por calle Ruiz Zorrilla, n.º 22.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

17820 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña han suscrito un Convenio de colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas

En Madrid, a 7 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. César Antonio Molina Sánchez, Ministro de Cultura en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejer-